

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1037-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 0188-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 14.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita ratificación de la Resolución N° 0192-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.MAR.2022, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todos sus términos, la Resolución N° 0384-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 07.MAR.2022, con la cual se encargó, a partir del 05 de marzo de 2022, la Dirección de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a la Mg. Rossy Majino Gonzales, adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, revisado los considerandos de la Resolución N° 0384-2022-UNHEVAL-FCE/D, donde se advierte el sustento de la decisión de encargar la Dirección de la EP de Lengua y Literatura, y en mérito a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0192-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0210-2022-UNHEVAL-CU/R, del 07.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° RATIFICAR** la Resolución N° 0192-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todos sus términos, la Resolución N° 0384-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 07.MAR.2022, con la cual se encargó, a partir del 05 de marzo de 2022, la **Dirección de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura**, a la **Mg. ROSSY MAJINO GONZALES**, adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI.-OGCalidad  
Transparencia.-DAYSA  
URH.-UFEyC.-UFRem  
DIGA-OPyP.-FCEdu.-EPLyL  
File.-Interesada.-Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL